

Murcia en su Car. de 23 de octubre de 1779

Año 50

38

Se comete a los Cavalieros
Fieles Ejecutores, para q
enterados de quanto esta parte
expresa, Informen lo que
les ofrezca, y parezca
correspondiente, afin de
resolver en el assunto
contodo conocimiento

Chamorro

Salvador Dim. Mro. Alahaxero en esta Cuid. con
el devido respeto a V. S. dico, que en Car. de 27 de
febrero de 1776 se vió aprobar la proposicion q hizo
poner año de dar los Cantaros a los Aguardos a pre-
cio de quatro quartos cada uno, baxo las Condiciones
que arreglaron los Cavalieros Comirarios; cuya obli-
gacion Cumplio en otro tal dia del presente año, y
por ignorarla ha estado continuando hasta ahora;
lo que le ha sembrado un conocido quebranto en sus
intereses, por la Carencia del monte para el horno;
Y mediante aque el valor de cada Cantaro ha sido
el de cinco quartos aun quando la Atocha ha
estado por mucho menor estimas. En el dia: Deved
luego siendo de la aprobar. de V. S. ofician hacen
nueva obligacion, por otro tiero quatro años de fa-
bricar dho Cantaros con arreglo al maxo, y a dar
lo a los cinco quartos. Expona de la Justificar. de
de V. S. Revuelva lo comben. en este assunto. Mur-
cia 22 de octubre de 1779.

Abiendo Nos Informado del contexto de este Memorial, No
Nos queda duda q. sus expresiones son ciertas; porq. es constan-
te, q. cumpla el sup. la obligacion de abastecer de cantaros
a los traficantes de Agua muchos meses haze; y q. con el moti-
vo del gran consumo que ai del monte Bazo ari en la fa-
brica de Rea. de salitres, teniendole que traerlo mas retirado, co-
mo zincos, hornos, y otros que gastan esta materia